MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2007**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES DE VILLARRICA, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO" ID 362.591**

Asunción, 2 de setiembre de 2019

**VISTO:** El memorando DGAF N.° 1236 del 29 de agosto de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2019 "Contratación de servicios de limpieza para las Fiscalías Regionales de Villarrica, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID N.° 362.591, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 19 de agosto de 2019; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Decreto 1107/14 "*Por la cual se establece el procedimiento de subasta a la baja electrónica y se derogan los Decretos N° 12.453/08 y 5.517/2010*, como así también la Resolución DNCP N° 1.408/14 "*Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".*

Asimismo, lo estipulado en el artículo 333 "Contrataciones Plurianuales" previsto en el anexo "A" del Decreto 1145/19 "Guía de normas y procesos para ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley 6258/19".

Así también, los memorandos DCR N.° 851 del 26 de marzo de 2019 y DCR N.° 1052 del 5 de abril del 2019, de la Dirección de Centros Regionales, que fueran utilizadas como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2019 "Contratación de servicios de limpieza para las Fiscalías Regionales de Villarrica, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID N.° 362.591.

En virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

En atención, al acta de Recepción y Apertura de Ofertas físicas del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2019 "Contratación de servicios de limpieza para las Fiscalías Regionales de Villarrica, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID N.° 362.591, realizado a los 3 días del mes de agosto del 2019.

Igualmente, el acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2019 "Contratación de servicios de limpieza para las Fiscalías Regionales de Villarrica, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero" ID N.° 362.591, del 19 de agosto de 2019, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 2035 del 3 de agosto de 2019 expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN*: *"...ADJUDICAR, la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FISCALIAS REGIONALES DE VILLARRICA, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO" CONTRATO PLURIANUAL N° 362.591, a la empresa CEVIMA S.A, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia.".*

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario 1145/19; como también, el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 317/2019. Lo correspondiente a los años 2020 y 2021, quedarán sujetos a la aprobación presupuestaria para dichos ejercicios fiscales.

Además, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

De acuerdo con el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 10 "Atribuciones", establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: numeral 8 *"...custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere... ".*

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4297**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 06/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES DE VILLARRICA, CIUDAD DEL ESTE Y PEDRO JUAN CABALLERO" ID 362.591**

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 148 del 23 de agosto de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 787 del 23 de agosto de 2019, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Licdo. Gustavo Marecos, elevó a consideración el acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional n.° 06/2019, para la contratación más arriba mencionada.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

**RESUELVE:**

**1.- ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SBE N.° 06/2019 **"Contratación de servicios de limpieza para las Fiscalías Regionales de Villarrica, Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero"** ID N.° 362.591, a la empresa CEVIMA S.A., en razón de que dicha empresa cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según el detalle que a continuación se aprecia:

| **ITEM N.° 1 - Servicio de Limpieza de Edificio - Sede Regional de Villarrica** | | | |
|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **PRECIO UNITARIO** | **CANT.** | **TOTAL** |
| CEVIMA S.A. | 20.291.666.- | 24 | **Gs. 486.999.984.-** |

| **ITEM N.° 2 - Servicio de Limpieza de Edificio - Sede Regional de Ciudad del Este** | | | |
|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **PRECIO UNITARIO** | **CANT.** | **TOTAL** |
| CEVIMA S.A. | 28.083.333.- | 24 | **Gs. 673.999.992.-** |

| **ITEM N.° 3 - Servicio de Limpieza de Edificio - Sede Regional de Pedro Juan Caballero** | | | |
|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **PRECIO UNITARIO** | **CANT.** | **TOTAL** |
| CEVIMA S.A. | 30.958.333.- | 24 | **Gs. 742.999.992.-** |

**2.- AUTORIZAR** al Ordenador de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**3.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

**4.- ESTABLECER** que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Los rubros para el año 2020 y 2021 quedaran sujetos a aprobación presupuestaria para dicho ejercicio fiscal.

**5.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado